



## Circular informativa 4.4-12.2/002 del Centro de Posgrados

**Asunto:** Procedimiento para la anulación matrícula financiera periodo 2026.1 en programas de posgrado.

Popayán, 9 de abril de 2026

Estimados Coordinadores(as) posgrado.

En atención al proceso de depuración de las bases de datos de matrícula financiera correspondiente al periodo académico 2026.1, me permito solicitar su colaboración en la revisión y remisión de los casos que requieran anulación de recibos de matrícula.

Al respecto, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- La solicitud debe ser enviada a más tardar el 30 de abril de 2026, mediante oficio formal dirigido al Centro de Posgrados con los respectivos soportes.
- Cada solicitud debe incluir la justificación individual de la anulación, así como el nombre completo y número de documento del estudiante.
- La anulación de recibos solo procede para estudiantes que no hayan recibido servicios educativos durante el periodo académico.
- Se recomienda contar con la comunicación del estudiante en la que manifieste su decisión, o en su defecto, con el soporte de envío de comunicación en la que se le informe que, de no obtener respuesta, se procederá con la anulación del recibo.

Es importante recordar que, en caso de no realizar la anulación, el recibo de matrícula genera una obligación financiera vigente, lo cual puede afectar tanto al estudiante como a la gestión administrativa del programa.

Continuación de página 2 de 2 de la Circular informativa 4.4-12.2/002

Asimismo, se sugiere implementar un mecanismo de comunicación preventiva con los estudiantes, con el fin de evitar la acumulación de estos casos.

### Mensaje sugerido para estudiantes:

Cordial saludo,

De acuerdo con nuestros registros, usted se encuentra matriculado(a) financieramente para el periodo académico 2026-1; sin embargo, no se evidencia su participación en actividades académicas.

Por lo anterior, le solicitamos informar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de este mensaje, si continuará o no con su proceso académico. En caso de no recibir respuesta en el plazo indicado, se procederá a la anulación del recibo de matrícula financiera, lo cual implica que usted no tendrá vínculo académico con la Universidad del Cauca para el periodo 2026-1.

Es preciso señalar que la información consignada en los oficios constituye un documento oficial, por lo cual su contenido debe corresponder de manera veraz a los hechos reportados.

En caso de no cumplir con los plazos establecidos, la respectiva coordinación deberá asumir los trámites posteriores que se generen. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de no realizarse oportunamente la anulación del recibo, se configura una obligación financiera a cargo del estudiante con la Universidad. En consecuencia, la coordinación será responsable de la gestión del caso ante la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Agradezco de antemano su colaboración en este proceso, fundamental para garantizar la consistencia de la información financiera y académica institucional.

Universitariamente,

  
YENNI ANGÉLICA CONDE CARDONA  
Directora  
Centro de Posgrados  
*Elaboro: Alejandra Ortiz-Contratista*